



# MUNICIPALIDAD DE SINUAPA Ocotepeque, Honduras, C.A.



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SINUAPA DPTO. DE OCOTEPEQUE Y LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACION n° 6

Conste por el presente documento que en este día se celebra convenio de cooperación interinstitucional por una parte, la municipalidad de Sinuapa, dpto. De Ocotepeque debidamente representada por el señor alcalde **Lic. CESAR ROLDAN AGUSTÍN FRANCO** con identidad n° 1416-1983-00080 quien en adelante se llamara la **MUNICIPALIDAD** y por la otra parte la dirección municipal de educación n° 6 debidamente representada por la abogada **RUT NOHEMÍ MALDONADO** con identidad n° 1401- 1978-00628 . A quien en adelante se le denominara **DIRECCIÓN MUNICIPAL** bajo los términos y condiciones contenidos en las siguientes cláusulas:

### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos en el sentido de hacer eficiente la atención educativa en los centros educativos del municipio

### **CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD**

Brindar su aportación en forma de transferencia económica mensual directa a las autoridades correspondientes de cada centro educativo para solventar los gastos en que se incurra por un total de Treinta y siete mil, quinientos lempiras exactos (L. 37,500.00) para la ejecución durante el periodo escolar de lo descrito (10 meses) en la cláusula primera.

### **DE LA DIRECTORA MUNICIPAL**

Realizar las acciones tendientes a efecto de supervisar y verificar que los fondos transferidos se ejecuten a cumplimiento y cabalidad con lo acordado

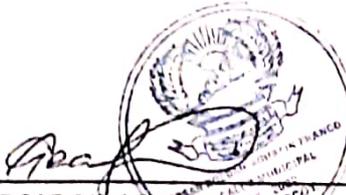
### **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá vigencia a un año a partir de la fecha de su suscripción, El cual puede ser renovado de común acuerdo de las partes; así como también podrá darse por terminado por incumplimiento de alguna de las partes.

### **CLAUSULA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de la cual los conflictos que puedan presentarse en cuanto a su interpretación, formalización, y cumplimiento serán en lo posible resueltos de común acuerdo entre las partes .

Estando conformes en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a firmar en dos ejemplares igualmente validos en el municipio de Sinuapa a los 22 días del mes abril del año dos mil veintiuno

  
**Lic. CÉSAR ROLDAN AGUSTIN FRANCO**  
ALCALDE MUNICIPAL

  
**Abog. RUTH NOHEMY MALDONADO CHAVES**  
DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACION

Barrio El Centro, Frente al Parque Central

Tel.: 2653-1526 • 2653-1547

Email: municipalidadsinuapa@yahoo.es

Juntos Transformaremos Sinuapa